

ACTA DE INTEGRACION DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO JALISCIENSE DE LA VIVIENDA

Siendo las 12:30 doce horas con treinta minutos del día 01 de diciembre del año 2021 en el domicilio que ocupan las oficinas generales del Instituto Jalisciense de la Vivienda, ubicado en la finca marcada con el número 595 de la calle López Cotilla, en la colonia Centro, en el municipio de Guadalajara, Jalisco, se reunieron el **Arq. Juan Antonio González Mora** en su calidad de Director General del Instituto Jalisciense de la Vivienda, el **Arq. Luis Manuel Dueñas Vázquez**, Titular del Órgano Interno de Control y Comisario Público y el **C. Gilberto Granados Curiel**, Titular de la Unidad de Transparencia, con la finalidad de constituir el **Comité de Transparencia del Instituto Jalisciense de la Vivienda** y así dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Una vez reunidos los servidores públicos antes mencionados, se procede a desahogar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I.- Declaratoria de quórum.
- II.- Aprobación del orden del día.
- III.- Conformación del Comité de Transparencia.
- IV. Toma de Protesta.
- V.- Acuerdos
- VI.- Cierre de la sesión.

I. Declaratoria de quórum.

Conforme al Artículo 28 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, el Comité de Transparencia se integra de la siguiente manera:

1. El Comité de Transparencia se integra por:
 1. El titular del sujeto obligado cuando sea unipersonal o el representante oficial del mismo cuando sea un órgano colegiado, quien lo presidirá;



- II. El titular de la Unidad, quien fungirá como Secretario,*
- III. El titular del órgano con funciones de control interno del sujeto obligado cuando sea Unipersonal o el representante oficial del mismo cuando sea un órgano colegiado.*

En virtud de haberse corroborado la presencia de los servidores públicos antes mencionados, se declara la existencia de quórum legal.

II. Aprobación del orden del día.

El C. Gilberto Granados Curiel da lectura al orden del día, mismo que pone a consideración de los presentes para su aprobación y al no haber observación alguna se aprueba el orden del día.

III. Conformación del Comité de Transparencia.

El Titular de la Unidad de Transparencia comunica a los asistentes que tanto la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en su artículo 24 fracción I, así como la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en su artículo 25 fracción II, establecen la obligación de los entes públicos de constituir su Comité de Transparencia; y en virtud del recién cambio de Director General y Comisario Público del Instituto Jalisciense de la Vivienda, es indispensable constituir nuevamente el Comité de Transparencia, que en los términos del artículo 28 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios se integra como sigue:

- I. El titular del sujeto obligado cuando sea unipersonal o el representante oficial del mismo cuando sea un órgano colegiado, quien lo presidirá;*
- II. El titular de la Unidad, quien fungirá como Secretario*
- III. El titular del órgano con funciones de control interno del sujeto obligado cuando sea Unipersonal o el representante oficial del mismo cuando sea un órgano colegiado.*

El funcionamiento y atribuciones del comité de transparencia son las siguientes:



Artículo 29.

Comité de Transparencia — Funcionamiento.

1. El Comité de Transparencia debe sesionar cuando menos una vez cada cuatro meses o con la periodicidad que se requiera para atender los asuntos de su competencia.
2. El Comité de Transparencia requiere de la asistencia de cuando menos dos de sus integrantes para sesionar y sus decisiones se toman por mayoría simple de votos, con voto de calidad de su presidente en caso de empate.
3. El reglamento interno de información pública debe regular el funcionamiento del Comité de Transparencia.

Artículo 30.

Comité de Transparencia — Atribuciones.

1. El Comité de Transparencia tiene las siguientes atribuciones:
 - I. Instituir, coordinar y supervisar, en términos de las disposiciones aplicables, las acciones y los procedimientos para asegurar la mayor eficacia en la gestión de las solicitudes en materia de acceso a la información;
 - II. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las áreas del sujeto obligado;
 - III. Ordenar, en su caso, a las áreas competentes, que generen la información que derivado de sus facultades, competencias y funciones deban tener en posesión o que, previa acreditación de la imposibilidad de su generación, exponga, de forma fundada y motivada, las razones por las cuales no ejercieron dichas facultades, competencias o funciones, lo anterior de conformidad con su normativa interna;
 - IV. Establecer políticas para facilitar la obtención de información y el ejercicio del derecho de acceso a la información;
 - V. Promover la capacitación y actualización de los servidores públicos y de los integrantes adscritos a la Unidad;
 - VI. Establecer programas de capacitación en materia de transparencia, acceso a la información, accesibilidad y protección de datos personales, para todos los servidores públicos o integrantes del sujeto obligado;
 - VII. Recabar y enviar al Instituto, de conformidad con los lineamientos que éste expida, los datos necesarios para la elaboración del informe anual;





- VIII. Solicitar y autorizar la ampliación del plazo de reserva de la información, de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia;
- IX. Revisar que los datos de la información confidencial que reciba sean exactos y actualizados;
- X. Recibir y dar respuesta a las solicitudes de acceso, clasificación, rectificación, oposición, modificación, corrección, sustitución, cancelación o ampliación de datos de la información confidencial, cuando se lo permita la ley;
- XI. Registrar y controlar la transmisión a terceros, de información reservada o confidencial en su poder;
- XII. Establecer un índice de la información clasificada como confidencial o reservada; y
- XIII. Las demás que establezcan otras disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

Por lo anteriormente fundado y motivado, los servidores públicos presentes acuerdan constituir el Comité de Transparencia del Instituto Jalisciense de la Vivienda.

IV. Toma de Protesta

El Cuarto punto de la sesión concerniente a la Toma de Protesta del Arq. Juan Antonio González Mora como Presidente del Comité de Transparencia y al Arq. Luis Manuel Dueñas Vázquez como Integrante del Comité de Transparencia del Instituto Jalisciense de la Vivienda, a efecto de dar formalidad y legalidad en la constitución de este Comité, les solicito a los presentes ponerse de pie para proceder a realizar la tomas de protestas correspondientes:

¿PROTESTAN USTEDES DESEMPEÑAR LEAL, EFICAZ Y PATRIÓTICAMENTE EL CARGO DE PRESIDENTE E INTEGRANTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO JALISCIENSE DE LA VIVIENDA, QUE LES CONFIERE, GUARDAR Y HACER GUARDAR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA PARTICULAR DEL ESTADO DE JALISCO, LAS LEYES QUE DE ELLAS EMANEN Y LOS ACUERDOS QUE DE ESTE COMITE SE DERIVEN, MIRANDO EN TODO MOMENTO POR EL BIEN Y PROSPERIDAD DE LA NACIÓN Y DEL ESTADO DE JALISCO?

Presidente: (Arq. Juan Antonio González Mora)

SI, PROTESTO.

Integrante: (Arq. Luis Manuel Dueñas Vázquez)

SI, PROTESTO.

Secretario: (Gilberto Granados Curiel)

"SI ASÍ LO HICIERAN QUE LA NACIÓN Y EL ESTADO JALISCO SE LOS RECONOZCA, Y SI NO QUE SE LOS DEMANDE"

Enhorabuena





V. Acuerdos

Primero.- Se establece que a la firma de la presente, el comité queda conformado de la siguiente manera

Presidente: Arq. Juan Antonio González Mora, Director General del Instituto Jalisciense de la Vivienda.

Órgano de Control Interno: Arq. Luis Manuel Dueñas Vázquez, Titular del Órgano Interno de Control y Comisario Público del Instituto Jalisciense de la Vivienda.

Secretario: C. Gilberto Granados Curiel, Titular de la Unidad de Transparencia del Instituto Jalisciense de la Vivienda.

Segundo.- Publíquese la presente acta en la página web oficial del Instituto Jalisciense de la Vivienda y en sus estrados a efecto de dar publicidad al acto de conformidad con el artículo 25 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Tercero.- Se instruye al Titular de la Unidad Transparencia en su carácter de Secretario del Comité de Transparencia, a efecto de que remita al Instituto de Transparencia e Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco la presente acta en la cual queda conformado el **Comité de Transparencia del Instituto Jalisciense de la Vivienda.**

VI. Cierre de la Sesión

No habiendo más asuntos que tratar se da por terminada la presente sesión del Comité de Transparencia, siendo las 13:00 trece horas del día 01 de diciembre de 2021, firmando al margen y calce los que en ella intervienen.




Instituto Jalisciense
de la Vivienda

López Cotilla 595
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco.


Arq. Juan Antonio González Mora
Director General del Instituto Jalisciense de la Vivienda y
Presidente del Comité de Transparencia

 Instituto Jalisciense
de la Vivienda
Comisaria Publica


Arq. Luis Manuel Dueñas Vázquez
Titular del Órgano Interno de Control y
Comisario Público


C. Gilberto Granados Curiel
Titular de la Unidad de Transparencia y
Secretario del Comité

La presente hoja de firmas corresponde al acta de conformación del Comité de Transparencia del Instituto Jalisciense de la Vivienda, celebrada el día 01 de diciembre del 2021.